



**APRUEBA CONVENIO FOLIO 90674
CORRESPONDIENTE AL FONDO NACIONAL
DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
EN LA LÍNEA DE FOMENTO DE LA
CREACIÓN, MODALIDAD EMERGENTE**

JGC/PTV

EXENTA N° 130

Valparaíso,

04 FEB. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 90674 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley N° 19.227, es función del Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocar anualmente a los concursos públicos, por medio de una amplia difusión nacional, sobre bases objetivas, señaladas previamente en conformidad al artículo 4 de la norma mencionada, para asignar los recursos del fondo y resolverlos.

Que, por lo anterior, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Creación, Modalidad Emergente, Convocatoria 2015, siendo aprobadas sus Bases a través de Resolución Exenta N° 2541, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 90674, cuyo Responsable es **María Eugenia Albornoz Vásquez**, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2541, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resoluciones Exentas Nos 2.928 y 3171, de 2014, que fijan nómina de integrantes de la Comisión



de Asesores; en la Resolución Exenta N° 25 de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en la Línea de Fomento de la Creación, modalidad Emergente, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio

de Ejecución de Proyecto Folio N° 90674, financiado por el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Concurso Público Convocatoria 2015, en la Línea de Fomento de la Creación, modalidad Emergente cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA
LÍNEA DE FOMENTO DE LA CREACIÓN
MODALIDAD EMERGENTE
CONVOCATORIA 2015

En Valparaíso de Chile, a 22 de enero de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Nérida Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo N° 669, piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y doña María Eugenia Albornoz Vásquez, cédula de identidad N° 12.037.363-3, domiciliada en Amunátegui 2500 Condominio Parques de Toledo, Edificio El Sauce, Depto. 113 Recreo, comuna de Viña del Mar, ciudad de Viña del Mar, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 90674 titulado "Sentimientos y justicia: coordinadas emotivas y factura de experiencias judiciales Chile 1650-1990", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Línea de Creación, Convocatoria 2015, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$2.222.222.-

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	90674
Título	Sentimientos y justicia: coordinadas emotivas y factura de experiencias judiciales Chile 1650-1990
Responsable	María Eugenia Albornoz Vásquez
Línea y modalidad	Fomento de la Creación - Emergente
Recursos aportes pecuniarios propios	\$ 0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	\$ 0.-
Recursos Asignados	\$ 2.222.222.-
Monto total de recursos del Proyecto	\$ 2.222.222.-
Bienes o servicios valorados	\$ 0.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación

